



En Madrid, a 10 de diciembre de 2020.

LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Audiencia Provincial Civil de Madrid ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 2020, y notificada con fecha 9 de diciembre, la Sentencia nº 581/2020 que resuelve el recurso de apelación interpuesto por Yolanda García-Cereceda contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, con fecha 23 de septiembre de 2019, que desestimaba la demanda interpuesta por Yolanda García-Cereceda contra la escisión de Promociones y Conciertos Inmobiliarios S.A., solicitando la declaración de su nulidad y, subsidiariamente, su derecho de separación, y en el que figuraba como parte recurrida, entre otras sociedades del Grupo LaFinca, La Finca Global Assets Socimi S.A.

La Sentencia desestima en su integridad el recurso de apelación interpuesto, confirmando la Sentencia de instancia en base a que (i) respecto de la pretensión principal, las causas de nulidad invocadas para la escisión no permiten fundamentar la misma y (ii) respecto de la pretensión subsidiaria, no solo el ejercicio del derecho es extemporáneo, sino que no reconoce que exista derecho de separación.

La Sentencia confirma, finalmente, la condena en costas de la primera instancia y condena en costas a la recurrente por el recurso.

La Sentencia no es firme, pudiendo interponerse frente a ella recurso de casación de concurrir interés casacional y recurso extraordinario por infracción procesal.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Atentamente,

D. Diego Lozano  
Secretario del consejo de administración  
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.